

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 16-08-2011

### DIRECTOR/A NACIONAL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – IPS

#### 1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años. O título profesional de una carrera de, a lo menos 8 semestres de duración otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, más grado académico de Magíster o superior y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Artículo 40°, inciso final, de la Ley N° 19.882 y artículo 2° del DFL N° 4 de fecha 23 de enero de 2009 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

#### 2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

##### FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
<b>A1. VISIÓN ESTRATÉGICA</b>	10%
<b>A2. GESTIÓN Y LOGRO</b>	25%
<b>A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES</b>	10%
<b>A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS</b>	10%
<b>A5. LIDERAZGO</b>	20%
<b>A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD</b>	10%
<b>A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS</b>	15%

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional, de acuerdo a los lineamientos establecidos a nivel ministerial.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Deseable poseer al menos 5 años de experiencia en cargos directivos o de gerencia, en instituciones públicas o privadas de similar envergadura y complejidad.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

### **6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD**

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas asumiendo riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

## 7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable contar con conocimientos y/o experiencia en administración de recursos y/o sistemas de operaciones en un nivel apropiado a las necesidades del cargo, en procesos de calidad de servicio y gestión de procesos masivos de atención a clientes y administración de redes de atención a nivel nacional y transacciones de gran volumen. Del mismo modo, se valorará conocimientos y/o experiencia en tecnología, sistemas y procesos.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	I Nivel
Servicio	Instituto de Previsión Social – IPS
Dependencia	Ministro/a del Trabajo y Previsión Social
Ministerio	Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Lugar de Desempeño	Santiago

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

Al Director/a Nacional le corresponde liderar la institución responsable de la administración de los sistemas previsionales provistos por el Estado (pensiones solidarias y beneficios de los regímenes previsionales de las antiguas cajas de previsión), garantizando el acceso a los derechos de seguridad social de las personas, atendiendo sus necesidades conforme a la realidad nacional, en concordancia con los lineamientos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social:

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a Nacional le corresponderá desempeñar las siguientes funciones.

1. Administrar los regímenes previsionales provistos por el Estado, a saber, el sistema de pensiones solidarias y el sistema de beneficios de los regímenes previsionales de las antiguas cajas de previsión, además de otras prestaciones que la ley determine conceder u otorgar a los clientes ciudadanos, cuando corresponda.
2. Garantizar y velar por la confiabilidad, integridad, preservación y seguridad de la información y, en particular, del Sistema de Información de Datos Previsionales, asegurando el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos.
3. Asegurar la adecuada implementación de las estrategias de atención y mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios que se entregan a través de los Centros de Atención Previsional, de los canales de atención no presencial y de la red de atención externa, en el marco de la definición estratégica del servicio.

4. Asegurar la entrega eficiente y oportuna de las prestaciones de seguridad social y demás beneficios que la ley encomiende, en conformidad a las normas, instrucciones y plan estratégico definido por las autoridades.
5. Garantizar la adecuada administración de los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales del Instituto de Previsión Social, conforme a las políticas y planes estratégicos definidos, velando por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

### **DESAÍOS DEL CARGO**

El/la Director/a Nacional, deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Continuar la implementación y consolidación del Modelo de Atención de la Red Multiservicios del Estado, basado en la infraestructura y recursos del IPS, que permita lograr la Ventanilla Única de Atención de Público.
2. Consolidar un sistema integrado de acuerdos de niveles de servicio (service level agreements) que asegure el cumplimiento de compromisos y plazos tanto a nivel de interno como a nivel de beneficiarios.
3. Avanzar en la modernización tecnológica de la institución, de acuerdo con el Plan Informático diseñado, con especial énfasis en la implementación de la nueva arquitectura y la migración de datos que ésta conlleva.
4. Asegurar que la información residente en los sistemas operacionales constituya respaldo confiable para los sistemas contables, de acuerdo con las exigencias de los diferentes organismos controladores del IPS y la normativa contable que rige el sector público.
5. Implementar un nuevo modelo de recaudación y cobranza de cotizaciones que responda a las necesidades tanto del IPS como instituciones previsionales (AFP, FONASA, ISL), mejorando tanto la oportunidad de la acreditación de las cotizaciones como asimismo la integridad de la información.

### **3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO**

#### **CONTEXTO DEL CARGO**

El Instituto de Previsión Social fue creado por la Ley N° 20.255 de 2008 como servicio público descentralizado y, por tanto, con personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo la supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por intermedio de la Subsecretaría de Previsión Social.

Constituye un servicio público de aquellos regidos por el Sistema de Alta Dirección Pública y, en el ámbito de sus funciones y atribuciones se considera para todos los efectos sucesor y continuador legal del Instituto de Normalización Previsional (ver incs. 2ºs de los artículos 53 y 54, Ley N° 20.255).

El Instituto de Previsión Social es el encargado de administrar el Sistema de Pensiones Solidarias, junto con otros beneficios destinados a mejorar el futuro previsional de los chilenos, tales como las bonificaciones por hijo para las mujeres, el subsidio previsional a los trabajadores jóvenes, las asignaciones familiares a trabajadores independientes. Para ello puede celebrar convenios con entidades que administren prestaciones de seguridad social y otras para realizar tareas de apoyo a su labor. Asimismo, le corresponde realizar diagnósticos y estudios actuariales relativos a temas propios de sus funciones y efectuar publicaciones informativas dentro del ámbito de su competencia.

Dentro de las facultades que se le conceden para desarrollar su labor, particular importancia tiene la de poder exigir tanto de organismos públicos como privados del ámbito previsional, todos los datos e información necesaria para el cumplimiento de sus funciones y administrar dichos datos para crear un Sistema de Información de datos previsionales, basado en una plataforma tecnológica de alto nivel. Con todos los antecedentes que disponga en dicho Sistema, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder al sistema de pensiones solidarias, con la debida reserva y acuciosidad, de forma tal de no menoscabar los derechos de los ciudadanos.

En el desarrollo de sus funciones, el Instituto de Previsión Social debe someter su accionar a la Constitución y a las leyes, actuar dentro del ámbito de su competencia y observar en dicho actuar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, control, probidad, transparencia y publicidad. La institución está compuesta por 15 direcciones regionales, 142 Centros de Atención, 1.486 Puntos de Pago Móviles y 213 Sucursales de Pago.

Bajo estas condiciones, el Instituto de Previsión Social está llamado a ser una institución clave, con cerca de 2.800 funcionarios, los que deben orientar su actividad a prestar una atención de calidad a los ciudadanos de Chile, particularmente aquellos de menores recursos, estimándose que ellos alcanzarán a los 3 millones en el año 2012. El presupuesto proyectado de la institución confiere a ésta la administración de recursos que representarán cerca de un tercio del presupuesto fiscal de la Nación.

El Instituto de Previsión Social se encuentra en pleno proceso de consolidarse como una institución, con renovados desafíos, los que se encuentran vinculados a la ampliación de sus funciones en la red de sucursales a lo largo del país, la diversificación en cantidad y modalidad de la oferta de productos y servicios que entrega el estado a sus clientes y usuarios y el fortalecimiento de su modelo de atención, el que incluye, entre otros, la ampliación de los horarios de atención. En este sentido el IPS busca convertirse en la ventanilla única del Estado, acercando los servicios que éste presta a todos sus usuarios, intentando optimizar los tiempos y entregar un servicio rápido, integral y de calidad.

Los cargos del Instituto de Previsión Social, que pertenecen al Sistema de Alta Dirección Pública son los siguientes:

- Director/a Nacional
- Subdirector/a de Servicios al Cliente
- Subdirector/a de Sistemas de Información y Administración
- 5 Jefes/as de División
- 8 Jefes/as de Departamento
- 15 Directores/as Regionales

## BIENES Y SERVICIOS

Administración del Sistema de Pensiones Solidarias.

Administración de los regímenes previsionales anteriormente administrados por el Instituto de Normalización Previsional.

Administración de otros beneficios que la Ley encomiende.

<b>BENEFICIOS (*)</b>	<b>Nº BENEFICIARIOS ANUALES</b>
Pensión Básica Solidaria de Vejez e Invalidez.	<b>7.424.165</b>
APS de vejez e invalidez	<b>3.909.951</b>
Subsidio de discapacidad mental.	<b>267.625</b>
Subsidio a la contratación de trab. Jóvenes.	<b>3.161</b>
Pensiones del sistema Antiguo	<b>10.295.111</b>
Pensiones Exonerados Políticos	<b>922.804</b>
Subsidio Único Familiar	<b>10.341.989</b>
Chile Solidario	<b>2.597.802</b>

(\*) Cifras totales año 2010

## EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del/a Director/a Nacional está compuesto por:

- **Subdirector /a de Atención al Cliente:** le corresponde gestionar el modelo de atención y concesión, pago y gestión de beneficios, garantizando la entrega oportuna e integral de los beneficios del sistema de pensiones solidarias, del sistema de pensiones de

reparto, leyes de reparación y otros que la ley determine, haciendo efectivos los derechos de los ciudadanos.

- **Subdirector/a de Sistemas de Información y de Administración:** Le corresponde dirigir y gestionar tanto las actividades estratégicas relacionadas al desarrollo y mantención de los sistemas de información y plataformas tecnológicas, como los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales de la institución.
- **Jefe/a de División Función Atención a Clientes:** Le corresponde evaluar, planificar e implementar el modelo de atención del Instituto de Previsión Social, asegurando que en las redes presenciales y no presenciales se cumplan los estándares de calidad de servicio definidos en las políticas institucionales.
- **Jefe/a de División Función Jurídica:** le corresponde velar por la legalidad de los actos que ejecute el Instituto, asesorando al Director Nacional y demás jefaturas internas.
- **Jefe de División Función Informática:** le corresponde administrar las acciones que permitan la correcta y oportuna operación de los sistemas de información y plataformas tecnológicas del Instituto.
- **Jefe/a de División Función Administración y Finanzas:** le corresponde administrar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales de la institución de conformidad a las normas e instrucciones institucionales.
- **Jefe/a de División Beneficios Previsionales:** le corresponde asegurar que los procesos de concesión y entrega de beneficios previsionales y otros se lleven a cabo en el marco de la legalidad vigente. A su vez, su equipo cuenta con los siguientes Jefes/as de Departamento.
- **Jefe/a Departamento de Auditoría Interna:** le corresponde resguardar la transparencia y probidad del accionar institucional a través de la ejecución de planes y programas de auditoría financiera, administrativa, de gestión y control de riesgos conforme al marco legal y a las mejores prácticas.
- **Jefe/a Departamento de Planificación y Control de Gestión:** le corresponde dirigir y administrar los procesos y sistemas de control de gestión de la institución. Coordinar, evaluar y desarrollar proyectos y estudios, necesarios para apoyar la toma de decisiones, estableciendo mejoras continuas, controlando la matriz de riesgo y generando mayor eficiencia de la gestión, en conformidad a las políticas internas y a las normas legales vigentes.
- **Jefe/a Departamento de Comunicaciones:** le corresponde generar e implementar los planes de comunicación externa e interna de la institución, con el fin de difundir los servicios del IPS entre sus clientes y la ciudadanía, apoyar un posicionamiento positivo del instituto entre sus distintos públicos, contribuir a las comunicaciones del sector Trabajo y Previsión Social, promover el involucramiento de los funcionarios y funcionarias en el quehacer institucional, y difundir internamente los temas de interés para las

personas que trabajan en el instituto.

- **Jefe/a Gabinete:** le corresponde coordinar y monitorear las decisiones y directrices asociados a la gestión de el/La Directora/a Nacional procurando el cumplimiento eficaz de su gestión. Finalmente, supervisa la labor de 15 Directores/as Regionales.

**CLIENTES INTERNOS**

El/La Directora/a Nacional se relaciona principalmente con:

- Ministro/a del Trabajo y Previsión Social
- Subsecretario/a de Previsión Social.
- Superintendencia de Seguridad Social.
- Superintendencia de Pensiones.
- Instituto de Seguridad Laboral.
- Autoridades superiores del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

**CLIENTES EXTERNOS**

El/La Directora/a Nacional se relaciona principalmente con:

- Clientes-ciudadanos.
- Contraloría General de la República.
- Dirección de Presupuestos.
- Fondo Nacional de Salud.
- Ministerio de Planificación.
- Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- Autoridades Regionales Provinciales y Municipales.
- Diputados, Senadores.
- Asociaciones de Adultos Mayores.
- Asociaciones de Pensionados.
- Administradoras de Fondos de Pensiones.
- Cajas de Compensación.
- Entidades Bancarias con Convenio de Pago.
- Organismos Públicos y Privados del sistema de seguridad social.

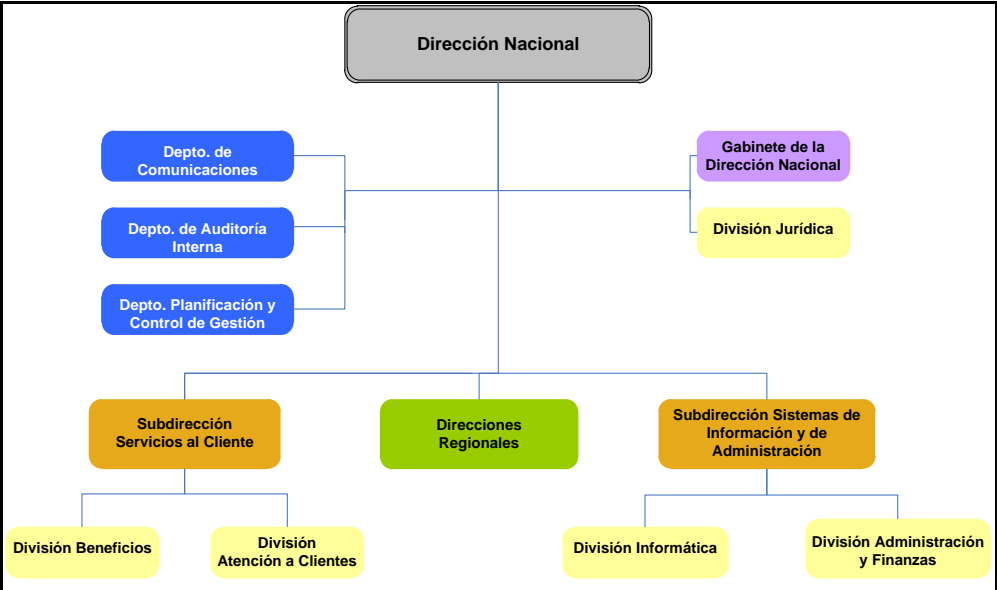
**DIMENSIONES DEL CARGO**

Nº Personas que dependen directamente del cargo	23
Dotación Total del Servicio a nivel Nacional	2.614
Dotación Honorarios a nivel Nacional	37
Presupuesto del Servicio a nivel Nacional	\$ 4.263.078.823.000

Fuente: Instituto de Previsión Social, Ley de Presupuestos 2011.



**ORGANIGRAMA**



**RENTA**

El cargo corresponde a un grado **1ºB** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **94%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.447.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el “Total Remuneración Líquida Aproximada” de los meses sin asignación de modernización y el “Total Remuneración Líquida Aproximada” de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 94%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.523.867.-	\$2.372.435.-	\$4.896.302.-	\$ 3.879.931.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.930.439.-	\$3.694.613.-	\$7.625.052.-	\$ 5.623.021.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial</b>					<b>\$4.461.000.-</b>
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.512.321.-	\$2.361.582.-	\$4.873.903.-	\$3.864.699.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.918.893.-	\$3.683.759.-	\$7.602.652.-	\$5.611.149.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial</b>					<b>\$ 4.447.000.-</b>

\***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

\*\***No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

\*\*\***La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base y hasta un 7,6% por desempeño institucional.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

#### 4. CONDICIÓN DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- Conforme a lo establecido por el inciso final del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N°19.882, las personas que son designadas como titulares en cargos de alta dirección pública cesan en los cargos de planta que posean en propiedad en los servicios públicos. Por el contrario, los directivos que se desempeñen como transitorios y provisionales, conforme a lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la misma ley, conservarán sus cargos de planta en tanto se desempeñen en esa temporal calidad.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.